

12

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE DUITAMA**

Duitama, Febrero seis (6) de dos mil diecinueve (2019)

Referencia : TUTELA  
Radicación : 152383333002-201800016-00  
Accionante : JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ Y OTROS  
Accionado : LA NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

Revisado el expediente se observa que:

- a. En informe allegado por LA NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE el 31 de enero de 2019, se indica que, la consecución de recursos para dar cumplimiento al fallo de la tutela de la referencia requiere el apoyo de otros actores involucrados sin precisarse qué gestión se ha efectuado al respecto ni con qué recursos cuenta. Igualmente, se indica que le realizaron cambios al proceso de contratación, el que arrancará en febrero de 2019, sin precisar si ello implicó cambio en el cronograma aportado al plenario en septiembre de 2018, ni los procesos de contratación que tiene previstos adelantar en relación con el fallo que centra nuestra atención (fls. 315 a 318 y 322).
- b. Se hace necesario verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el aludido cronograma, correspondientes al mes de enero del año en curso a saber:
  - Proceso de Contratación
  - Convocatoria amplia, pública y abierta de actores
  - Fase de información pública sobre el procedimiento de delimitación (estudios).


Por lo antes expuesto el Juzgado dispone:

1.- Por Secretaría ofíciese, por el medio más expedito, al MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación:

- a. Clarifique el informe de actividades allegado el 31 de enero de 2019 y obra a folio 315 a 318 y 322, precisando: *i)* Con qué recursos cuenta a la fecha y la gestión de recursos para dar cumplimiento al fallo de la tutela de la referencia, atendiendo que en el citado informe indicó requerir el apoyo de otros actores involucrados en el proceso sin determinar cuáles, ni las acciones desplegadas para tal fin; y, *ii)* Si la manifestación relacionada con el cambio del proceso de contratación, implica un cambio en el cronograma de actividades presentado en el sub lite y especifique qué procesos de contratación tiene previstos adelantar en relación con el fallo que centra nuestra atención. Todo lo anterior allegando la documental que acredite su dicho.
- b. Informe detallado del desarrollo de actividades, según cronograma efectuado en cumplimiento del numeral séptimo de la sentencia calendada 9 de agosto de 2018, proferida en las presentes diligencias y correspondientes al mes de enero del año que avanza, esto es: Proceso de Contratación, Convocatoria amplia, pública y abierta de actores y Fase de información pública sobre el procedimiento de delimitación (estudios), adjuntando la documental que acredite su dicho.

2.- Notifíquese el contenido de esta providencia por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

  
INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ  
Jueza

Rel'